



**PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS  
PILOTO SINGULARES DE COMUNIDADES  
ENERGÉTICAS (CE IMPLEMENTA) – Instituto  
para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**

<b>PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES</b>
<b>40.000.000 €</b> 10 M€ proyectos de tamaño pequeño 30 M€ proyectos de tamaño medio o grande	Del 01/02/2022 al 01/03/2022 (12:00 h)
<b>PERIODO FINANCIABLE</b>	<b>TIPO DE AYUDA</b>
Hasta 14 meses desde la fecha de notificación de concesión de la ayuda	Subvención
<b>OBJETIVO</b>	
<p>El objetivo de estas ayudas es conceder subvenciones destinadas a <b>proyectos piloto singulares de comunidades energéticas</b> (CE IMPLEMENTA), con el fin de fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales, contribuyendo con ello a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético, cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas, facilitando así el despliegue de este tipo de iniciativas a escala nacional, identificando y eliminando las barreras que impidan su establecimiento.</p> <p><u>Actuaciones subvencionables:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Energías renovables eléctricas: Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica.</li><li>II. Energías renovables térmicas: Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes en las aplicaciones determinadas en la convocatoria.</li><li>III. Eficiencia energética: Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.</li><li>IV. Movilidad sostenible: Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible para movilidad compartida.</li><li>V. Gestión de la demanda: Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías), agregación de la demanda de energía térmica y sistemas para proporcionar flexibilidad de la demanda.</li></ol>	
<b>BENEFICIARIOS Y CONDICIONES</b>	
<p>Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser <b>cualesquiera</b> personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España, y que conformen una comunidad energética.</p> <p><u>Comunidad energética:</u> persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales,</p>	

# PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PILOTO SINGULARES DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (CE IMPLEMENTA) – Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

**Solo se podrá realizar una solicitud de ayudas por convocatoria y comunidad energética.**

## CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El importe de la ayuda concedida se establecerá de acuerdo con la solicitud y plan de trabajo presentado por el beneficiario, en función de los costes subvencionables de las actuaciones objeto de los mismos y sin superar los siguientes máximos:

Áreas de actuación	Intensidad de ayuda máxima, como % costes subvencionables
Energías renovables eléctricas.	60 %
Energías renovables térmicas.	60 %
Eficiencia Energética.	30 %
Movilidad sostenible.	40 %*
Gestión de la demanda.	Intensidad de ayuda máxima que aplique al área de actuación al que esté asociada.

\* Hasta 100 % para infraestructuras de recarga o repostaje de acceso público para vehículos de carretera de emisión cero o de bajas emisiones, según se determine en la convocatoria y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 bis) del Reglamento 651/2014.

Se establecen las siguientes distinciones en función del tamaño del proyecto:

- Proyectos de tamaño pequeño: inversión máxima por proyecto de 1.000.000 €.
- Proyectos de tamaño medio o grande: inversión mínima por proyecto de 1.000.000 €.

No se podrá superar el límite de 15.000.000 € de ayuda por empresa por proyectos.

## CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Costes de gestión de la solicitud y de la justificación de la realización de las actuaciones de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación. Máximo 7 % del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000 € por expediente.
- b) Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con la realización de las actuaciones.
- c) Costes de redacción de los pliegos objeto de licitación para la ejecución de las actuaciones de los proyectos subvencionables.
- d) Costes de dirección facultativa de realización de las actuaciones.
- e) Costes de coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- f) Costes de ejecución de las obras, incluyendo obra civil y/o montaje de las instalaciones.
- g) Inversión en equipos y materiales relacionados con las actuaciones objeto de ayuda, así como instalaciones auxiliares, incluyendo la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad.



# PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PILOTO SINGULARES DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (CE IMPLEMENTA) – Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

- h) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción.
- i) Costes de desarrollo de herramientas de gestión de la gobernanza y/o administración de la comunidad energética.
- j) Costes de comunicación relativos al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad en el marco del NextGeneration EU y el PRTR.
- k) Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.

Se podrá subcontratar con terceros hasta el 100% de la actividad incentivada.

## OTRAS CONSIDERACIONES

- Gestión de los incentivos a través de la sede electrónica del IDAE: <https://sede.idae.gob.es/>.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Efecto incentivador.
- Compatibles con otras ayudas.
- Posibilidad de anticipo de hasta el 80 % de la ayuda concedida, constituyendo garantías por importe igual al anticipo más los intereses calculados al tipo de interés legal.